

## RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado, a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: Al-Xaraf Tours que actúa con la denominación comercial de «Viajes Al-Xaraf».  
Código identificativo: AN-411298-2.  
Domicilio Social: C/ Real, 32, local 19-1. Sanlúcar la Mayor (Sevilla), 41800.

Denominación: Servicios Turísticos Tourmania, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Tourmania».  
Código identificativo: AN-141140-2.  
Domicilio Social: Avda. Argentina, 3, local 2, Pozoblanco (Córdoba), 14400.

Denominación: Amel & Ralex, S.L.L., que actúa con la denominación comercial de «Benalcosta Viajes».  
Código identificativo: AN-291535-2.  
Domicilio Social: C/ Sierramar, Edif. Cerro del Viento, local 1, Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga), 29631.

Denominación: Ibericus Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Ibericus Event & Travel».  
Código identificativo: AN-291058-3.  
Domicilio Social: C/ Antonio Márquez, F-4, 2.º, oficina 2, Torremolinos (Málaga), 29620.

Denominación: Dayanpor Viajes, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Dayanpor Viajes».  
Código identificativo: AN-411408-2.  
Domicilio Social: C/ Corredera, 16, El Viso del Alcor (Sevilla), 41520

Denominación: Viajes Granacat, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajexpress».  
Código identificativo: AN-181588-3.  
Domicilio Social: C/ Arabial, s/n, C.C. Neptuno, planta baja, local 5A, Granada, 18004.

Denominación: Viajes Sensatour, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Sensatour».  
Código identificativo: AN-290998-2.  
Domicilio Social: C/ Cuarteles, 15, Málaga, 29002.

Denominación: Gestiones del Estrecho, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Mundo Ocio».  
Código identificativo: AN-110993-2.  
Domicilio Social: Ctro. Comercial Carrefour, local 3, Palmones, Los Barrios (Cádiz), 11379.

Denominación: Viajes Copelia, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Copelia».

Código identificativo: AN-411084-2.  
Domicilio Social: C/ Patrocinio, 4, Sevilla, 41010.

Denominación: Viajes Algemar, S.A., que actúa con la denominación comercial de «Algemar».  
Código identificativo: AN-110510-2.  
Domicilio Social: Avda. del Carmen, 33, bajo, Algeciras (Cádiz).

Denominación: Servicios Vacacionales y Turísticos Globotour, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Globotour Viajes».  
Código identificativo: AN-111250-2.  
Domicilio Social: C/ Bizcocheros, 5, Jerez de la Frontera (Cádiz), 11402.

Denominación: Doña Ana María Adorve Colorado, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Dolce Vita».  
Código identificativo: AN-141352-2.  
Domicilio Social: Plaza Maestro Melchor Continente, 13, Palma del Río (Córdoba), 14700.

Denominación: Viajes Nuevos Rumbos, S.L.U., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Nuevos Rumbos».  
Código identificativo: AN-181632-2.  
Domicilio Social: C/ Delfín, 10B, Cenés de la Vega (Granada), 18190.

Denominación: Viajes Tulma, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Tulma».  
Código identificativo: AN-290446-2.  
Domicilio Social: Avda. Muelle de Heredia, 26, Málaga.

Denominación: Viajes Chantal, S.A., que actúa con la denominación comercial de «Chantal».  
Código identificativo: AN-290069-2.  
Domicilio Social: C/ Víctor de la Serna, Ed. Mónica, Fuengirola (Málaga).

Denominación: Gibgate Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Gibgate Travel».  
Código identificativo: AN-291442-2.  
Domicilio Social: Avda. Antonio Machado, 144, Urb. Costamar, local 121C, Benalmádena (Málaga), 29630.

Denominación: Doña Noemí García Horrillo, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Umbetour».  
Código identificativo: AN-411501-2.  
Domicilio Social: C/ Carlos Sainz, 2, Guillena (Sevilla), 41210.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca predoctoral homologada, dentro del Programa 6.C del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada para el año 2009.*

De acuerdo con lo previsto en el Programa 6.C del Plan Propio de Investigación del año 2009, la Universidad de Granada convoca a concurso público una beca predoctoral homologada en cofinanciación con Instituciones, Empresas o Entidades.

La presente convocatoria se regirá tanto por las normas generales contenidas en la presente Resolución como por las

específicas contenidas en cada uno de sus Anexos. En todo lo no previsto serán directamente aplicables las normas previstas del Programa 6.C del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada para el año 2009.

**Forma de provisión:** La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto al que se adscriban.

**Requisitos de los solicitantes:** Podrán solicitar estas ayudas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Los títulos de Máster y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una Universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la LO. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004.

**Carácter de las ayudas:** El disfrute de estas ayudas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión de las ayudas y en su caso la suscripción del contrato a partir del tercer año de ayuda predoctoral no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

**Condiciones:** El periodo de disfrute de cada ayuda será de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro. El periodo máximo comprenderá dos años de beca, más dos años de contrato en prácticas, siempre que se den las condiciones establecidas en el R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación. Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las entidades cofinanciadoras, así como a la voluntad de continuidad que estas manifiesten y a que el becario siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica.

a) Los dos primeros años en fase de beca tendrá una dotación mensual mínima de 970 € brutos.

b) Durante la fase de contrato, a partir del tercer año de ayuda, que se suscribirá en la modalidad de contrato en prácticas por la titulación de DEA o Máster Oficial alcanzada, al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En este último, se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. El coste mensual del contrato será como mínimo

de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en la normativa del Programa 6.C del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.

El paso al tercer año de contrato requerirá estar en posesión del DEA o del título de Máster Oficial. Además, el beneficiario deberá adjuntar a la memoria del trabajo realizado, el plan de investigación a desarrollar para el proyecto de Tesis Doctoral con el V.ºB.º del investigador responsable.

**Efectos:** Los efectos de estas ayudas se iniciarán los días 1 ó 15 posteriores a la resolución del concurso público.

**Duración de las ayudas:** La duración será de un año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de cuatro años de duración. Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado que será evaluada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Granada. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá determinar la no renovación de la beca o contrato.

**Objeto de las ayudas:** Realización de la Tesis Doctoral en la línea de investigación del proyecto al que se adscriba.

**Obligaciones del trabajador:** Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

**Solicitudes:** Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>; una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, hasta el día 10 de enero de 2010, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

**Subsanación de solicitudes:** El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

**Criterios de valoración:** La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Formación específica relacionada la convocatoria.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Tres miembros propuestos por el responsable del Proyecto y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Granada, 1 de diciembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO 1

Una beca predoctoral cofinanciada entre la Universidad de Granada y la Consejería de Agricultura y Pesca (Ref. 2426)

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutierrez.

Funciones del becario:

- Extracción de compuestos polifenólicos de muestras de frutas y verduras liofilizadas. Puesta a punto de métodos analíticos. Desarrollo de Tabla de composición de alimentos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Tecnología de Alimentos, Química o Ingeniero en Industrias Alimentarias.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 970 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos analíticos.  
- Formación en alimentos y análisis de polifenoles.  
- Conocimientos de inglés.

Miembros de la Comisión:

- Alberto Fernández Gutiérrez.  
- Antonio Segura Carretero.  
- Jorge Fernando Fernández Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución

y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de